

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas ... 5
seis ... 10
Anuncios particulares, la línea ... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ... 6'25
seis ... 12'50
Número suelto ... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2445

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 31 de Octubre próximo pasado; cesando en la interinidad el Secretario, D. Miguel Moreno Morales.

Al hacerlo público, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y habitantes de la provincia, cumpla el grato deber de saludarles y ofrecer mi decidida cooperación en todo lo que tenga relación con el bienestar moral y material de la misma.

Segovia, 6 de Noviembre de 1913.

El Gobernador, PEDRO MARICHALAR Y MONREAL

2443

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

ELECCIONES

Con objeto de que este Gobierno pueda conocer cuanto antes el resultado que ofrezca la elección de Concejales convocada para el Domingo nueve del presente mes, recomiendo con especialísimo interés á los señores Alcaldes que tan pronto terminen en sus respectivos Distritos municipales los escrutinios, me comuniquen su resultado; empleando para ello el telégrafo, para lo cual los pueblos que carezcan de este medio de comunicación, deberán enviar un propio á la estación telegráfica más próxima, al objeto de que este Gobierno conozca con urgencia el resultado electoral. El telegrama expresará el número de Concejales elegidos y su filiación política.

Asimismo los Alcaldes donde no verifique elección por haberse hecho la proclamación con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral, y no hayan comunicado todavía á este Gobierno su resultado, lo verificarán inmediatamente de recibir la presente ex-

presando el número de Concejales proclamados y su filiación política.

Segovia, 6 de Noviembre de 1913.

El Gobernador interino, Miguel Moreno Morales

2399

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULARES

El Alcalde de Hontalbilla, me da cuenta, habérsele desaparecido al vecino de dicho pueblo, Julio Rojo Romero, una caballería de las señas siguientes: Una burra, pelo cárdeno oscuro, de seis cuartas y media de alzada, preñada y herrada de las manos.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á averiguar el paradero de dicho semoviente, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento del citado Alcalde.

Segovia, 5 de Noviembre de 1913.

El Gobernador interino, Miguel Moreno Morales

2400

El Alcalde de Sotillo, me da cuenta hallarse depositada desde el día 28 del pasado mes, en dicha localidad, una res vacuna de las señas siguientes: Un novillo, negro, de unos 18 meses de edad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Segovia, 5 de Noviembre de 1913.

El Gobernador interino, Miguel Moreno Morales

2398

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO I.º

CIRCULAR

RELACIÓN de los pueblos de la provincia, en cuyos distritos mu-

nicipales, han sido proclamados Concejales, con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral vigente.

Table with 2 columns: PUEBLOS and Número de Concejales. Lists various towns and their corresponding number of council members.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 26 de Abril de 1909 se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 6 de Noviembre de 1913.

El Gobernador interino, Miguel Moreno Morales

2438

Alcaldía de Sepúlveda

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual, podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones oportunas; en inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda, 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Hilario G. de Dios.

2436

Alcaldía de Cedillo de la Torre

Por dimisión voluntaria del que fué agraciado el día primero de Octubre último, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; pudiendo el agraciado contratar las iguales con ciento cincuenta vecinos que tiene este municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas del título profesional en esta Alcaldía antes del día treinta del actual, día en que será prevista la indicada plaza.

Cedillo de la Torre, 3 de Noviembre de 1913.—Agustín González

2341

Alcaldía de Moraleja de Coca

Don Angel Conde Herrero, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1914, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Moraleja de Coca, á 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Angel Conde.—P. S. M., El Secretario, Juan B. Rueda.

2439

Alcaldía de Cubillo

Se halla formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el repartimiento para satisfacer la cuota que este Distrito municipal viene obligado á satisfacer para las atenciones del impuesto de consumos en el año de 1914, á fin de que sea examinado por los individuos en él inscriptos; se anuncia que se halla de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á sus efectos.

Cubillo, 29 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Andrés Blanco.

2352

Alcaldía de Gomezserracín

Don Juan Ruano Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año de 1914, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de

ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas; para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 10 de Noviembre á la hora de las nueve de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos; sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Gomezserracín, á 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Ruano.—P. S. M., El Secretario, Angel Magdaleno.

2423

Alcaldía de Bernuy de Porreros

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobradoras de edificios y solares de este término, formados para el año próximo de mil novecientos catorce; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia; durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los que se consideren agraviados.

Bernuy de Porreros, 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Zacarías Palacios.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Frumales
Zarzuela del Pinar
Espirdo
Fuenterreboño
Torre Val de San Pedro
Martín Muñoz de la Dehesa
Vegafría
Marazuela
Ortigosa de Pestaño
Hontoria
Nava de la Asunción
Anaya
Juarros de Voltoya
Gallegos
Campo de San Pedro
La Higuera
Zarzuela del Pinar
Santo Tomé del Puerto
Tabladillo
Maderuelo
Aldealengua de Pedraza
Sepúlveda
Fresno de la Fuente
Cubillo
Lastras del Pozo
Fuentes de Cuéllar

Por el plazo de diez días:

Carrascal del Río

Por el plazo de cinco días:

Navares de Ayuso

2342

Alcaldía de Villacorta

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término municipal, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público por ocho días, desde que el presente tenga luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; transcurridos los cuales, no será admitida ninguna por justas que sean.

Villacorta, 26 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Segundo Arranz.

2343

Alcaldía de Torrecilla del Pinar

Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y una vez terminado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Torrecilla del Pinar, 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Campo de San Pedro
Sequera de Fresno

Por el plazo de ocho días:

Villacorta
Cubillo
Fuentes de Cuéllar

Por el plazo de diez días:

Boceguillas

2402

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lucien Saunión Baison, hijo de Federico y Juana, de treinta y cuatro años, soltero, Ingeniero, natural de París; y á otro individuo apellidado Rigal, cuyas demás circunstancias se ignoran; para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento á tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico forense, pues así está acordado en la causa que instruyo por lesiones sufridas por dichos señores el día diez de Junio del corriente año, á consecuencia del vuelco de un automóvil en el circuito de la carrera del Guadarrama, en el kilómetro setenta y dos de la carretera de Villalba á Segovia.

Dado en Segovia, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.—Alejandro Paulino.—El Secretario, Julián Otero.

2404

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia.

Don Alejandro Paulino Granados, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto, y conforme á lo acordado en el expediente seguido al efecto, se anuncia la muerte intestada de D. Julio-Juan-Rufino González y Bernaldo de Quirós, hijo de D. Leoncio Arturo y de D.^a Isabel, natural de esta Ciudad, en la que falleció á la edad de dieciocho años, el día cinco de Enero del corriente año, y cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo D. Arturo, D. Ismael, D. Angel y D. José, todos menores de edad; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la fijación ó inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y en la forma prevenida por la Ley; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Segovia, á treinta y uno de

Octubre de mil novecientos trece.—Alejandro Paulino.—El Secretario, Julián Otero.

2444

Juzgado municipal de Fuente de Santa Cruz

Don Conrado Arroyo Hernández, Juez municipal de la villa de Fuente de Santa Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Antonio Tomás Alvarez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Sotillo del Rincón (Soria), contra Juan Cruz Villoslada Mauro, mayor de edad, panadero, domiciliado en esta villa hasta Junio último, de donde se ausentó con toda su familia, y cuyo paradero hoy se ignora, según resulta de exhorto dirigido á Madrid donde se tenía noticia había trasladado su residencia, en reclamación de ciento quince pesetas, con noventa y dos céntimos, en cuyos autos con esta fecha el Tribunal municipal, acordó suspender la comparecencia del juicio que estaba señalado para el día de hoy por la falta de citación del demandado Juan Cruz Villoslada, y que se cite á éste para que el día diecisiete de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de celebrar la comparecencia de dicho juicio verbal; bajo apercibimiento de que si no comparece, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver á citarlo.

Dado en Fuente de Santa Cruz, á treinta de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Conrado Arroyo.—El Secretario, Celestino Varadé.

2348

Primera Comandancia.—Tropas de intendencia del Ejército

Ampliado por Real orden de 27 del actual, (D. O. número 241), hasta 31 de Diciembre próximo, el plazo para que los individuos del reemplazo del presente año declarados soldados é ingresados en Caja en Agosto último, puedan presentarse á sufrir examen en los Parques de Intendencia, se hace saber por el presente anuncio, á fin de que los de las provincias que comprende la 1.^a Región y deseen servir en las Compañías de plaza de las Comandancias de tropas del mismo Cuerpo, poseyendo los oficios de panaderos, molineros, carpinteros, carreteros, herreros, maquinistas, guarnicioneros, electricistas, mecánicos, etcétera, produzcan sus instancias al primer Jefe de la 1.^a Comandancia de tropas de Intendencia, sita en el cuartel de los Doks, de esta Corte (Pacífico), hasta la fecha indicada; entendiéndose que según lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento aprobado por Real orden de 19 de Mayo (C. L. número 64), efectuarán los viajes de ida y regreso desde el punto de su residencia á esta Capital, por su cuenta.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Mayor, José Blua.—V. B.^o: El Primer Jefe, José Marquina.